RIO GRANDE, 12 OCT. 2021

VISTO el expediente N° 28078/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la compra para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA REPARACION DE CALEFACCION EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - RIO GRANDE".

Que, la compra tramitó por el procedimiento de compulsa abreviada por excepción de urgencia la misma contenía el presupuesto de M.S PATAGONIA en adjunto N.º 5 por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETANTA Y OCHO CON 09/100 ($3.600.878.09) y POLISER S.R.L. en adjunto Nº 6 por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 37/100 ($1.265.560,37)

Que se emitió solicitud de cotización compra directa N.º 107, mediante gen financiero anexada en orden 11, se procedió a la difusión de la misma el día 15 de septiembre de 2021 en número de orden 16, al mismo tiempo se notificó a M.S. PATAGONIA en número de orden 25 que cotizó la suma de PESOS DOS MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 89/100 ($2.272.817,89) , CONTINENTAL MADERA S.R.L. en número de orden 22 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 y con su respectiva documentación. Asimismo, se procedió a la autorización de la adjudicación mediante nota de Arq. LAURA MALVINA MONTES, en su carácter de Secretaria de Obras y Servicios Públicos Z.N. y C.

Que mediante el análisis de las ofertas se advirtió un precio altamente oneroso en los renglones N.º 02, 03 y 04 por lo que se solicito la mejora de la oferta en número de orden 30 a la empresa CONTINENTAL MADERAS S.R.L. por el monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($360.000,00) la cual no manifestó ninguna respuesta por lo que se procedió a desestimar la oferta debido a que el monto supera el +20% admisible en todos los renglones cotizados.

Se procedió a la confección de la Resolución M.O. y S.P. Nº 305/21obrante en el número de orden 103 seguidamente se emitió la Orden de Compra N.º 237/2021 para ser firmada por el adjudicatario empresa "POLISER. S.R.L" por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 12/100 ($177.736,12) por los renglones N.º 01,02,03 la misma se encuentra a orden 103.

…///2.

///...2.

Que al momento de requerir la suscripción de la orden de compras la empresa manifestó su respuesta negativa mediante correo electrónico el cual obra anexado en el orden 13, por lo descripto la administración precederá a la revocación de la orden de compra 237/2021 y realizar la correspondiente petición de sanción al proveedor POLISER S.R.L. en conformidad con lo establecido en el Decreto provincial Nº 674/11 artículo Nº 34 punto 7).

Que para continuar con la compra y responder a la necesidad de área se realizará un nuevo procedimiento de adjudicación simple que tramitará en la misma pieza administrativa.

Que la presente se encuadra en lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015 Artículo 31, los Decretos Provinciales N° 674/11 Articulo Nº 34 punto 7), N° 417/20, Nº 05/21 y N° 20/21 la Resolución O.P.C. N° 17/21 y Nº 202/2020, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1301, N° 1333 y Decretos Provincial N° 521/20 Anexo I y N° 618/20.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Revocar la adjudicación y la orden de compra N° 237/2021 para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA REPARACION DE CALEFACCION EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - RIO GRANDE" a favor de la empresa POLISER S.R.L. por una suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 12/100 ($177.736,12). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Solicitar al área jurídica competente se expida respecto a la aplicación de una sanción a la firma POLISER S.R.L. por incumplimiento de la orden de compra N° 237/2021.

ARTICULO 3°.- Autorizar una nueva contratación para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA REPARACION DE CALEFACCION EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - RIO GRANDE". por procedimiento de adjudicación simple.

ARTICULO 4°.- Comunicar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUBSEC. A. N° 356 /21.-

M.I.O. y S.P.
R.O.
D.T.C.

C.P María Gabriela PERALTA
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
M.O Y S.P.